



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 88 - 2024

### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado una vivienda y un automóvil donde almacenaban y distribuían los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

| PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO  |         | DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN  | DEPARTAMENTO |
|--|---------|--|--------------|
| NOMBRE   | LOTE    |  |              |
| Hidroxaneurin 10mg/2mL<br>solución inyectable<br>blíster x 1 ampolla                     | 2070042 | Producto farmacéutico incautado por la División de Inteligencia e Investigación Criminal-Dipincri – PNP de San Juan de Lurigancho en intervención al interior de un inmueble, ubicado en el Asentamiento Humano 14 de setiembre Mz. B, Lote 1, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y en un vehículo situado en el frontis de este inmueble, donde se encontraban las siguientes personas José Wilmer Acosta Tejada, José Jheyimi Acosta Hoyos, Jhassmin Valeria Acosta Hoyos y Teresa Hellen Manihuari Santos. | LIMA         |
| Aneurin B12 20 000<br>solución inyectable<br>blíster x 1 ampolla                         | 2060022 |  |              |
| Dolo Benalgin<br>solución inyectable<br>1 ampolla N° 1 de 1mL y 1 ampolla N° 2 de 2mL    | 2070313 |  |              |
| Ciclosterona Fuerte<br>solución inyectable<br>1 ampolla x 1mL + jeringa desechable x 3mL | 2060013 |  |              |
| Testoviron Depot<br>solución inyectable<br>blíster x 1 ampolla x 1mL                     | 510     |  |              |

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 14 de agosto de 2024

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".